



## Centro de Conciliación

Arbitraje y Amigable Composición

Aprobado Resolución N° 0002  
Del 31 de Enero de 1996  
Ministerio de Justicia y del Derecho

Yopal, 10 de junio de 2025

Señores

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**

**Dirección:** Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14

**Email:** [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop)

Bogotá D.C

**Ref.:** Citación Audiencia de conciliación en el proceso No. 1418 LUDWIG STEBAN MÉNDEZ LÁZARO VS. JOSE ADOLFO MENDOZA MEDINA, ILVA VANESSA MENDOZA MEDINA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2220 de 2022**, me permito comunicarle que el señor **LUDWIG STEBAN MÉNDEZ LÁZARO**, mediante su apoderado judicial el abogado **ALEX FERNANDO MENDIVELSO JIMÉNEZ**, ha solicitado que se convoque a usted, ante este centro de conciliación, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio respecto de los hechos y pretensiones que fundamenta la solicitud en la indemnización de daños y perjuicios económicos extracontractuales de índole patrimonial como consecuencia del accidente tránsito, ocurrido el pasado 11 de febrero del 2024, por la carrera 23, en el carril derecho y en sentido norte-sur de la ciudad, se desplazaba en la motocicleta de placa **POA06D**. Recibiendo un impacto por parte del vehículo tipo camioneta de placa **EYZ971**.

Motivo por el cual, comedidamente me permito solicitar su comparecencia a la audiencia de conciliación en la modalidad **VIRTUAL**, para el día **20 de junio de 2025 a las 8:30 a.m.**, a través de la plataforma Google Meet Para acceder a la audiencia, podrá utilizar el siguiente enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/gnh-zycb-jqh> O marca el: (CO) +57 602 3896897 PIN: 101 531 634# Más números de teléfono: <https://tel.meet/gnh-zycb-jqh?pin=3048346154375> Se le recuerda que una vez ingresado al enlace se está autorizando el uso del tratamiento de datos personales conforme a lo dispuesto en ley 1581 de 2012. En el evento de no contar con los medios tecnológicos necesarios para la conexión virtual, le solicitamos informarnos con antelación para adoptar las medidas correspondientes.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022, las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación. No obstante, en los casos en que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio donde se celebra la audiencia, o si alguna de las partes se encuentra fuera del territorio nacional, podrá asistir únicamente su apoderado judicial, siempre que este cuente con poder debidamente otorgado y facultado para conciliar.

Así mismo, en virtud del artículo 59 de la misma Ley, se le informa que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multas a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. En caso de que existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan asistir, deberá informar y justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, tal y como lo establece el artículo 110 de la Ley 2220 de 2022.

Agradecemos su puntual asistencia y quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud de aclaración sobre este procedimiento. Para cualquier comunicación adicional, puede dirigirse al correo electrónico [ccaac@cccasanare.co](mailto:ccaac@cccasanare.co) o al teléfono 3132283762 del Centro.

Cordialmente,

**LUIS ALEJANDRO RINCON ALBARRACIN**

Conciliador CCAAC

Cámara de Comercio de Casanare.



**Yopal:** +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A - 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 - 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 - 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 - 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 - 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 - 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 - 39. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 - 2. **Email:** [contactenos@cccasanare.co](mailto:contactenos@cccasanare.co) / [www.cccasanare.co](http://www.cccasanare.co).